

**ACTA No. 04-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las ~~trece horas~~ **con treinta minutos del lunes trece de enero del dos mil veinte**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ~~tres~~ guion dos mil veinte (03-2020).
- III. Excusa enviada por el Ministro de Gobernación, Enrique Antonio Degenhart Asturias, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas.
- IV. Temas:
 - 4.1. Aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el intercambio de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- (Oficio de referencia DE-110-2020). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTE (03-2020). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero tres guion dos mil veinte (03-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.

TERCERO: EXCUSA ENVIADA POR EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, ENRIQUE ANTONIO DEGENHART ASTURIAS, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ponente: Directorio. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se recibió el oficio DM número 011-2020/EADA del trece de enero del año en curso, signado por el Ministro de Gobernación, Enrique Antonio Degenhart Asturias, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, mediante el cual indica que "(...) en atención a la convocatoria a sesión ordinaria efectuada por los miembros del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, programada para el 13 de enero del presente año a las 13:30 horas. Al respecto solicito que se sirvan

excusar la participación de este Ministerio, en la referida sesión, debido a los compromisos y agenda en el tema de transición de mandos de Gobierno que actualmente acontecen, por lo que se extiende por este medio formal excusa.”. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -RGAE-. (Oficio de referencia DE-110-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se traslada la copia del oficio DGCI-0066-2020 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se solicita la aprobación del Convenio de Coordinación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el intercambio de información con el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, para el efecto se adjunta copia simple del convenio de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO -RGAE-**”, el cual tiene como objeto que RENAP proporcione la información requerida por el RGAE a través de un servicio web (servicio de defunción), que recibirá con el parámetro el CUI, el cual devolverá nombres y apellidos, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, con la frecuencia coordinada interinstitucionalmente, según la capacidad de ambas instituciones, para lograr la interconectividad y comunicación para obtener los servicios de consulta de información de identidad, en cumplimiento a la normativa vigente. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN QUE JUSTIFICA QUE EL DPI NO PUEDE SER FALSIFICADO. (Oficio de referencia DE-108-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 95-2019, del 13 de diciembre del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio-CS-011-2020 de Comunicación Social por medio del cual trasladan el informe sobre la campaña de comunicación para que los guatemaltecos estén informados que el Documento Personal de identificación -DPI- no se puede falsificar, debido a sus medidas de seguridad, procedimiento de enrolamiento, cruce de información entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral y que no hay manipulación del registro de ciudadanos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.2. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-94-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.7 del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.7 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 03-2020, del 09 de enero, todas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por

enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **5.3. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-96-2020).**

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero; Punto Sexto: Puntos Varios: 5.8 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 03-2020, del 09 de enero, todas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro

informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **5.4. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-95-2020).**

Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8 y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.6 del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.6 del Acta de Directorio número 02-2020, del 06 de enero; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.5 del Acta de Directorio número 03-2020, del 09 de enero, todas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, de la Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME BIMESTRAL SOBRE DEMANDAS LABORALES, CONFLICTOS COLECTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO SOCIAL Y DENUNCIAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, PLANTEADOS EN CONTRA DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-115-2020). **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALL-10-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se presenta el informe bimestral sobre demandas laborales, conflictos colectivos de carácter económico social

y denuncias ante la Inspección General de Trabajo, planteados en contra del RENAP, correspondiente a noviembre y diciembre del dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 457-2019, PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-162-2020). Ponente:

Director Ejecutivo. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.5 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 79-2019, del 17 de octubre; Punto Quinto: Temas: 5.3 del Acta de Directorio número 89-2019, del 18 de noviembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada la

copia del oficio DAL-SAL-DALC-036-2020 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que con relación al evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUION CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-08-2019)** denominado

"CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diez millones novecientos ochenta y

nueve mil quinientos ochenta y siete (10989587); el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** y el Mandatario Especial

Administrativo con Representación de la entidad mercantil **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, celebraron el Contrato Administrativo número cuatrocientos cincuenta y siete

guion dos mil diecinueve (457-2019) para la **"CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO Y DE INTERNET PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**; y el tres de enero de dos mil veinte,

fue recibida la respectiva garantía de cumplimiento de contrato por parte de La Contratista, consistente en Fianza Clase C guion dos (C-2), póliza número diez guion novecientos ocho guion cuatrocientos setenta y

dos mil seiscientos veinticinco (10-908-472625), emitida por la entidad Aseguradora Rural, Sociedad Anónima y su certificación de autenticidad de seguro de caución ambas del dos de enero de dos mil veinte,

de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 de su Reglamento, por un precio total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL**

CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q.3,996,432.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y por un plazo contractual de doce (12) meses. Por lo que de conformidad con lo

establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita la aprobación del referido contrato administrativo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone dejar en análisis el tema de

mérito para la próxima sesión del Directorio. **7.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El

Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del

RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **7.3. CAMPAÑA**

MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se

instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de

entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad

se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.4. AUDITORÍAS, ACCIONES**

ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil - SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente:

Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **7.6.**

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LA PROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. Ponente:

Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS

VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de

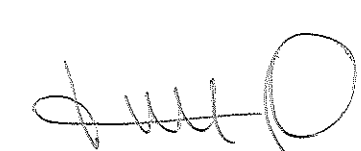
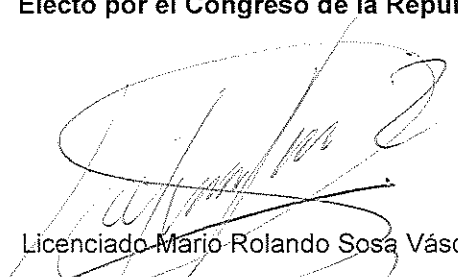
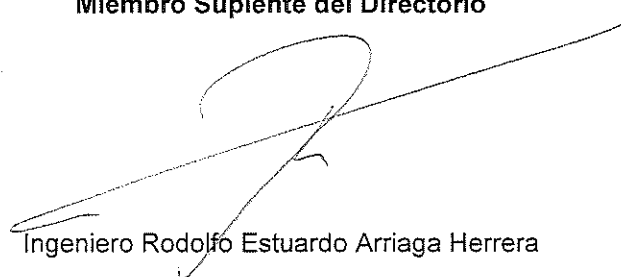
ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. 4) El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para

garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origina, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los

ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dieciséis de enero del dos mil veinte, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**
Licenciada Elyia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio